



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 890 / 2025

EXP 1101/2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución N° 2597/2023 del Ministerio de Educación, que materializa el Acuerdo Plenario N° 272 del Consejo de Universidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución Ministerial insta a las Universidades a garantizar, dentro de sus propias pautas organizativas, *"el funcionamiento de sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad (SIAC)"*, con la finalidad de *"promover y/o fortalecer la cultura de evaluación de calidad; administrar y desarrollar las estrategias, instrumentos y procesos de autoevaluación y evaluación institucional, realizar la certificación de carreras; promover planes de mejora acordes con las evaluaciones realizadas y en el marco del respectivo plan de desarrollo institucional"*.

Que esta Universidad, ha sostenido y ratificado su compromiso con la mejora continua en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión institucional.

Que, en términos organizacionales, se han adoptado las medidas necesarias para conformar una estructura permanente que tenga a su cargo las acciones correspondientes a los procesos de evaluación y calidad institucional, mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR: 577/2024.

Que, por otra parte, resulta necesario establecer ámbitos institucionales para la definición de políticas y acuerdos para los diferentes procesos evaluativos que se desarrollen en la institución, así como criterios a aplicar en las evaluaciones y certificaciones de calidad.

Que, en función de la estructura académica de la Universidad, este ámbito debe contar con la representación de las unidades académicas y de las estructuras de Rectorado vinculadas a estas acciones.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2025.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Luján (SIAC-UNLu).-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el SIAC-UNLu tendrá como objetivos principales:

- Promover, fortalecer y consolidar la cultura de la evaluación de la calidad en la Universidad Nacional de Luján como un camino para la mejora continua, propiciando el involucramiento y la participación de toda la comunidad universitaria.
- Fortalecer los procesos de planificación desarrollando estrategias, instrumentos y procesos de autoevaluación y evaluación institucional.
- Promover la participación de todos los claustros en instancias de autoevaluación.
- Integrar los procesos de calidad institucional a los requerimientos de evaluación externa.
- Impulsar la implementación de sistemas de información confiables y transparentes, que aseguren la disponibilidad y seguimiento de datos e indicadores para la evaluación de la calidad y la toma de decisiones.
- Dar seguimiento a la ejecución de los planes de desarrollo y mejora institucional.
- Establecer procedimientos sistemáticos para asegurar la publicación y difusión de las acciones vinculadas al aseguramiento de la calidad en la institución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la gestión del SIAC-UNLu se encontrará a cargo de una Unidad de Calidad Institucional, que se integrará con un (1) representante de cada Departamento Académico, del Rectorado, de la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional y de cada uno de los Claustros que integran el Honorable Consejo Superior y su respectivo suplente.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Calidad Institucional será coordinada por la representación del Rectorado y la secretaría ejecutiva será ejercida por la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional.-



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Julio César TEDESCO. Secretario de Planeamiento

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 12/12/2025 13:06:16
Cargado por: MARIA LAURA ROJAS



Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2025 09:47:05
Autorizado por: JULIO CESAR TEDESCO



Sistema: sudocu
Fecha: 16/12/2025 11:15:20
Autorizado por: WALTER FABIAN PANESSI